



1 de abril de 2016.

**Sra. Adriana Delpiano Puelma**  
Ministra de Educación  
Presente

Estimada Sra. Ministra:

El Consejo de Decanos de Educación (CONFAUCE) del Honorable Consejo de Rectores de Chile, ha sesionado el 31 de marzo y 1 de abril (2016) en la ciudad de Santiago, en la casa central de la Universidad de Chile. En la oportunidad hemos analizado algunos aspectos de la recién promulgada Ley 20.903 SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, a partir de una conversación con el Coordinador del Área de Formación Inicial docente del CPEIP Sr. Cristian Sánchez Ponce. Al respecto, queremos expresarle nuestra preocupación por el contenido de algunas de las normas aprobadas, así como por las formas y plazos de su implementación, lo cual generará escenarios complejos y dificultades en nuestras comunidades educativas, profundizando en una racionalidad y un enfoque pedagógico que no compartimos.

Especial preocupación nos provoca la implementación de las dos evaluaciones que se consideran a lo largo de la formación inicial en la nueva Ley: una de éstas, al comienzo de la formación, y la otra, en el cuarto año de las carreras pedagógicas. Al respecto le expresamos nuestra profunda inquietud por la orientación de los procesos evaluativos y elaboración de estos instrumentos, por el riesgo de reiterar un esquema de pruebas estandarizadas externas a las comunidades y con publicidad de los resultados vía ranking; lo cual es persistir en el camino de intentar salir de la actual desregulación de mercado de la formación inicial, a través de mecanismo de competencia entre las instituciones, homogeneizando realidades que son de una alta diversidad cultural, étnica y territorial de Chile. A la desregulación de mercado educativo no se sale con más regulación de mercado, sino introduciendo un criterio de lo público y del bien común en el enfoque y solución de los problemas.

En este contexto, informamos a usted el acuerdo del CONFAUCE de iniciar trabajos para asumir criterios y eventualmente instrumentos comunes para la elaboración de la prueba diagnóstica al inicio de la formación docente. Junto con ello, solicitamos a usted concordar con nuestro Consejo sobre el carácter de la segunda evaluación así como los criterios de construcción de los estándares y de las herramientas evaluativas para la elaboración de esta evaluación hacia el final de las carreras de pedagogías. Creemos que este debe ser un instrumento esencialmente formativo y no punitivo. Está suficientemente acreditado que la definición de herramientas de evaluación en la cual se confunden las dimensiones de mejora pedagógicas con “altas consecuencias” en las áreas institucionales y/o salariales terminan por perjudicar el carácter formativo de los instrumentos de evaluación. En síntesis, sobre la segunda evaluación que contempla la Ley, solicitamos a ustedes una activa participación por parte del CONFAUCE en la elaboración de ésta.

Frente a este tema quisiéramos expresar también nuestra preocupación por el inicio de estas dos evaluaciones desde este año (2016), al no existir normas transitorias que permitan un tiempo de adecuación, información a las comunidades y de creación y validación de los instrumentos evaluativos. Validación que no es solo técnica, sino también participativa y concordante con las propias comunidades. El criterio de aplicación de esta segunda evaluación a estudiantes que están en proceso de egreso y/o titulación, por la obligatoriedad de la norma de tener rendida esta prueba para obtener el título profesional, generará una gran cantidad de dificultades, por lo que llamamos al MINEDUC a revisar con mucha detención el proceso de instalación de esta política.

Por otra parte, quisiéramos que usted atienda nuestra preocupación por el mecanismo de ingreso a las carreras pedagógicas definidas por el poder legislativo, y las múltiples combinaciones de puntajes mínimos PSU, criterios de equidad, ranking, propedéuticos, etc. Al respecto, manifestamos nuestra inquietud que por esta vía se pueda estar generando los resquicios para que centros de formación inicial docente que no cumplen con acreditación ni exigencias de calidad, puedan continuar funcionando bajo requerimientos mínimos acogiendo a algunos de estos mecanismos de ingreso.

Como es sabido, las autoimpuestas exigencias de las Facultades de Educación del CRUCH en aras de asegurar el ingreso de buenos estudiantes de pedagogía en un contexto en que se mantiene un amplio sector privado

desregulado, no hace sino prolongar la dificultad para completar vacantes en las instituciones del CRUCH. Por lo anterior, solicitamos a usted que se establezca una planificación territorial de la oferta en formación inicial de profesores, y que se apoye con criterio de bien común y sentido de Estado, el desarrollo de las pedagogías y del ingreso a estas en las regiones del país. Seguir intentando que un tema tan esencial como el desarrollo de las propuestas de formación inicial de profesores quede entregada al arbitrio del mercado, nos parece un riesgo para la visión de país y la formación de las futuras generaciones.

Por último, quisiéramos reiterar nuestra disposición y voluntad como CONFAUCE de participar activamente en las próximas etapas de implementación de la nueva Ley 20.903 SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, de la cual nuestra participación no ha sido verdaderamente incidente, particularmente en lo que dice relación con formación inicial y continua de profesores. Tenemos una amplia experiencia histórica acumulada, así como en lo más inmediato los trabajos del PMI en que han participado varias de nuestras instituciones. Por ello, queremos reunirnos a la brevedad con usted y su equipo técnico, para precisar y concordar sobre los temas ya expuestos en esta carta y de paso dar cauce a la participación e involucramiento de las comunidades de formación docente en Chile en todas aquellas políticas que las involucran y afectan directamente.

Atentamente,

CONSEJO NACIONAL DE FACULTADES DE EDUCACION (CONFAUCE)  
DEL CONSEJO DE RECTORES DE CHILE (CRUCH).



**Oscar Nail Kröyer**  
Presidente CONFAUCE

cc. - Sr. Jaime Veas Sánchez, Director Centro de Perfeccionamiento e Investigaciones  
Pedagógicas (CPEIP)